

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD PRIMARIA DE PUTAENDO

El Consejo de Desarrollo Local de Salud Primaria de Putaendo (CODELO APS) se regirá por la Ley 19.418 y por los estatutos correspondientes. Sin perjuicio de lo dispuesto en estos documentos, se regirá asimismo por el siguiente reglamento, aprobado en Asamblea General, en reunión del día Jueves 03 de Marzo del 2011.

DEFINICIONES

Consejo de Desarrollo Local (CODELO) de Salud Primaria de Putaendo: Organización comunitaria de carácter funcional, de duración indefinida, compuesta por dos o más representantes de cada uno de los seis sectores de acuerdo a la sectorización del CESFAM "Valle de Los Libertadores de Putaendo", representante del Comité Comunal de Promoción de la Salud Vida Chile y Entidades Municipales, representadas por el Jefe del Depto., de Salud y director del CESFAM.

Podrán integrarlo también otros agentes comunitarios vinculados al tema de Salud.

FUNCIONES

Las funciones del CODELO son las siguientes:

- 1.- Aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones de salud y otras, afines a las autoridades del CESFAM.
- 2.- Gestionar la solución de los asuntos o problemas pertinentes del marco de funcionamiento que afecten a los habitantes y usuarios, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, ante las reuniones del Consejo.
- 3.- Colaborar con las autoridades comunales de Salud, en cuanto a la satisfacción y cautela de los interés y necesidades básicas de la comunidad , en esta materia.
- 4.- Ejercer el derecho de plena información sobre los programas y actividades afines municipales y de servicio público que afecten a la comunidad en general.
- 5.- Fortalecer la acción comunitaria para facilitar a los usuarios y comunidad tomar parte en las decisiones sobre los asuntos de salud que les afecten, en particular:
 - a.) Contribuir al desarrollo de la Estrategia de Participación Social de acuerdo al Modelo de Atención Integral de Salud con un enfoque de Salud Familiar.
 - b.) Colaborar con el CESFAM y organismos públicos en la proposición, coordinación, información, difusión y ejecución de medidas tendientes a una mejor calidad de vida y al resguardo de la seguridad ciudadana.
 - c.) Colaborar en el Desarrollo del Diagnostico de Salud de la Población.



A handwritten signature in blue ink, written over the stamp.

- d.) Informar a la comunidad y usuarios sobre el funcionamiento del CESFAM de Putaendo, recogiendo opiniones e iniciativas para mejorar la calidad de la Atención y Satisfacción usuaria.
- e.) Participación en la formulación, implementación y evaluación de los planes de desarrollo, impulsando acciones de trabajo en conjunto entre el equipo de Salud y Comunidad.
- f.) Participación en proyectos que permitan movilizar recursos financieros y otros aportes de la comunidad para la incorporación de tecnología y mejoramiento del entorno del CESFAM y sus accesos como también a la satisfacción usuaria.
- g.) Colaborar con el CESFAM de Putaendo, de acuerdo con las normas de éste, en la identificación de las personas y grupos familiares que vivan en condiciones de vulnerabilidad.

6.- Proponer programas y colaborar con las autoridades en las iniciativas tendientes a la protección del medio ambiente de la comuna, en particular:

a.- Promover y colaborar con las autoridades correspondientes en la observancia de las normas sanitarias y en la ejecución de programas de higiene ambiental, especialmente a través de campañas de educación ambiental.

7.- En colaboración con el CESFAM y departamento municipal pertinente, propender a una efectiva focalización de las políticas sociales hacia las personas y grupos familiares vulnerables.

8.- Impulsar actividades orientadas a resolver los problemas sociales más agudos de sectores atendidos por el CESFAM.

9.- Proponer y desarrollar iniciativas que movilicen solidariamente recursos y capacidades locales y busquen el apoyo de organismos gubernamentales y privados para la consecución de dichos fines.

10.- Colaborar con la Municipalidad y establecimiento de la red de salud en la ejecución y coordinación de las acciones que se requieran ante situaciones de catástrofe o de emergencia.

11.- Es deber, tanto de los dirigentes como de los socios, promover y garantizar como principios esenciales en el funcionamiento de la organización, el respeto y la tolerancia entre todos sus integrantes y la comunidad.

FUNCIONAMIENTO

Para la realización de las funciones, el CODELO se reunirá en Asamblea ordinaria una vez al mes. Asimismo, su directorio se reunirá, por separado, una vez al mes. Cuando la Asamblea así lo disponga, se reunirá en reunión Extraordinaria.



SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

Obligaciones y derechos de los integrantes

La obligación primordial de los integrantes es servir de enlace entre el Consejo, el CESFAM de Putaendo y la Comunidad a la que representan. Con tal fin, los socios deberán asistir puntualmente a las reuniones pertinentes y transmitir la información y los acuerdos derivados de ellas a la comunidad.

Asimismo, el CODELO atenderá las inquietudes de la Comunidad transmitidas por conducto regular a la Asamblea General y les dará curso.

Comisiones de la Asamblea General

La asamblea constituirá las comisiones que estime necesaria para dar cumplimiento a las funciones y al plan de trabajo anual.

Comisión Fiscalizadora

Los tres miembros de la comisión fiscalizadora serán elegidos en la cuenta anual del CODELO, a más tardar en el mes de marzo. En los demás aspectos, el CODELO se regirá por el Título VII de los Estatutos.

Comisión electoral

Los miembros de la comisión electoral serán elegidos dos meses antes de la fecha de las elecciones y cesarán un mes después, una vez atendidos los posibles reclamos.

Comisiones Especiales

Las comisiones especiales permanentes (Comisión Medio Ambiente; Satisfacción Usuaría; Gestión Mesas Territoriales; Comunicación y Difusión) se integrarán al momento de aprobar el Plan de Trabajo Anual. La Asamblea General podrá constituir otras comisiones en función de las necesidades que surjan a lo largo del año.

A menos que se trate de comisiones esporádicas, las comisiones tendrán una duración anual y deberán informar a la Asamblea regularmente sus avances, por lo menos cada dos meses.

CLAUSULA FINAL

Para modificar este reglamento se deberá convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Este Reglamento fue redactado por la Comisión de Estatuto y posteriormente fue aprobado por la Asamblea General, el día jueves 03 de marzo del 2011 a las 15:00 hrs. Como consta en acta ordinaria.



A circular stamp from the Municipality of Putaendo, Chile, with the text "MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO" around the top edge and "SECRETARIO" in the center. Below the stamp is a handwritten signature in blue ink.

Comisión de Estatuto:

- .- Sra. María Salinas García
- .- Sra. Mireya Ponce Menéndez
- .- Sr. Alfredo Vera Pizarro.
- .- Sr. Juan Cordova Malbran.
- .- Srta. Yrma Tapia Cortes.



09.05.2011.